

LIBROS CORPORATIVOS: UNA HISTORIA QUE CONTAR

Abogada Gabriela Valencia Rangel

Cuando decidimos formalizar la relación de socios en un negocio; el primer paso es dar formalidad a través del acto de constitución de una sociedad, este acto jurídico contiene los estatutos sociales; que no son otra cosa, que las normas que regirán la vida interna de la empresa, con el fin de iniciar operaciones y obtener ingresos.

Una vez constituida, se debe acudir a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria para conseguir el RFC de la empresa, y continuar con la apertura de cuenta bancaria, entre otros actos posteriores, como: inscripción ante el IMSS, contratación de personal, contratar al contador, entre otros.

Poco se habla de los Libros Corporativos; los cuales, al contener actos jurídicos internos de la sociedad, son fundamentales. Dentro de ellos se encuentran: aumentos o reducción del capital social, transmisión de acciones, cambios del objeto social, etcétera. Es decir, son libros que documentan y preservan la historia de la sociedad.

De acuerdo con la normatividad mercantil y fiscal, es obligatorio que las empresas cuenten y lleven sus Libros Corporativos, la autoridad fiscal, en ejercicio de sus facultades de comprobación, puede solicitar la exhibición de dichos libros, mismos que deberán estar firmados por el administrador que establecieron en los Estatutos Sociales y contener el sello de la sociedad.

Una decisión diligente de los accionistas es tener sus Libros Corporativos, pudiendo ser estos, tres o cuatro, dependiendo de la forma de administración de la sociedad, estos son:

- a) Registro de Accionistas: contiene las diferentes transmisiones de acciones que hubieran existido en la sociedad desde su constitución.
- b) Variaciones de Capital: contiene los aumentos o reducción del capital social.

- c) Asamblea de Accionistas: contiene las actas de Asamblea que se celebran por el órgano supremo de la sociedad, que es la Asamblea de Accionistas
- d) Consejo de Administración: contiene las minutas del Consejo de Administración (si la empresa está administrada por un Administrador Único no es necesario contar con dicho libro).

Como se advierte, los Libros Corporativos sirven para contar la historia de las empresas y dar seguimiento a las decisiones de los accionistas o administradores; y con ello, dan tranquilidad a los accionistas de los actos jurídicos que se han llevado durante la vida de la sociedad.

Al estar documentada la historia de la empresa, facilita la toma de decisiones y denota seguridad para futuros accionistas de conocer los actos que se han celebrado dentro de la sociedad.

Es importante considerar que, al momento de decidir disolver una sociedad, es una obligación de los administradores entregar al liquidador los libros de la sociedad y este último, tendrá la responsabilidad de mantener, en calidad de depósito durante diez años, los libros de la sociedad. ¡Una razón más para tener los Libros Corporativos!

Por lo tanto, los libros corporativos deben considerarse como una herramienta esencial en la operación de una sociedad, hagamos una práctica común el tener los Libros Corporativos de nuestra sociedad.

Nuestras empresas, al igual que nosotros, ¡tienen una historia que contar!